REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON. 3 0 NOV 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 2793

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº18.695 de 1998.
- b) La Resolución Nº18/2017 de la Contraloría General de la República
- c) La Ley Nº19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) El artículo 72 letra "d" da la Ley Nº19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- e) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- f) Decreto Registrado N°583/2018 del Municipio de Concón de nombramiento en calidad de contrata por 4 horas SEP de Don Nicolás Peñailillo García.

CONSIDERANDO

- 1.- La propuesta de la Dirección de la Escuela Oro Negro que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso del docente Nicolás Peñailillo García no fue considerado en la dotación docente 2019 con la extensión horaria de 4 horas SEP a contrata por falta de financiamiento para su renovación.
- 2.- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

- 1. PROCÉDASE a la no renovación de la extensión horaria de 4 horas SEP a contrata para el año escolar 2019 de Don Nicolás Peñailillo García RUT ofesional de la educación de la Escuela Oro Negro por término del plazo del nombramiento y por los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2, de los considerandos.
- 2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal por carta certificada al domicilio de la funcionaria registrado en el DAEM:

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- / Secretario Municipal -
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RVD/mchc.

ALCALDE

ALCALDE

I. MUNCIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetade Observado Revisado